



CÓRDOBA' -5 FEB. 2025

VISTO: La Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870 y sus modificatorias, que establecen las características y los objetivos de los distintos niveles y modalidades educativas y la Resolución Ministerial N° 452/24, que dispone la creación del Programa TransFORMAR@Cba con el objetivo de impulsar la renovación curricular y didáctica del Sistema Educativo de Córdoba, como medio de consolidar logros y realizar las transformaciones necesarias.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial N° 451/24 se prorroga la vigencia de los Diseños y propuestas curriculares hasta el año 2027.

Que el currículum requiere revisiones y ajustes periódicos ya que se formula contemplando necesidades y preocupaciones que la sociedad identifica en cada momento socio histórico.

Que, el programa TransFORMAR@Cba contempla los resultados de la consulta curricular provincial realizada entre mayo y noviembre del año 2024, en el marco de un proceso participativo denominado *“Diálogo educativo: construyendo la educación en Córdoba”*.

Que, en diálogo sostenido con el Consejo Provincial de Políticas Educativas – incluida la Comisión Permanente de Actualización Curricular – y el Consejo Provincial de Educación Técnica y Trabajo, se avanzó en acuerdos en torno a las acciones de mejora del Sistema Educativo Provincial, contemplando la revisión de experiencias



provinciales, nacionales e internacionales y las recomendaciones de la consulta referida.

Que, en el segundo semestre del año 2024, la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria y Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, han trabajado sostenidamente en función de los aportes, inquietudes y propuestas de docentes, directivos, supervisores y de otras áreas del Ministerio (Secretarías / Subsecretarías / Direcciones Generales de Nivel) reafirmando el compromiso con una educación de calidad e inclusiva, acorde a las necesidades y desafíos de la comunidad educativa en la provincia.

Que el programa TransFORMAR@Cba prevé tres rutas para la innovación que involucran: la Ruta 1, a todas las instituciones educativas, en la implementación de lo prioritario (Universal); la Ruta 2 (focalizada), a un grupo de instituciones educativas denominadas escuelas precursoras, que adhieren voluntariamente y rediseñaran sus propuestas implementando también lo prioritario -Ruta 1- y profundizando aspectos organizativos, pedagógicos y comunitarios, y la Ruta 3 (opcional), que contempla a las instituciones educativas que deciden voluntariamente anticipar la implementación de alguna/as de las innovaciones previstas en la Ruta 2, en el marco de la convocatoria de los Proyectos de Innovación Escolar -Resolución Ministerial N° 436/2024-.

Que, según lo dispuesto en el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 452/24 la renovación curricular se implementará respetando las Plantas Orgánicas funcionales existentes al finalizar el ciclo lectivo 2024, garantizando en todos los casos las condiciones laborales vigentes.

Que, durante el año 2025 se dará continuidad al Programa de Formación Situada -Resolución Ministerial N° 453/24- como una



estrategia fundamental para pensar y accionar la mejora del sistema a partir de los procesos de cada institución educativa, poniendo el foco en rediseñar la escuela con el propósito de transformar la experiencia escolar.

Que, en virtud del componente de Desarrollo Profesional Docente, del Plan de apoyo a la implementación del Programa TransFORMAR@Cba -Rutas 1, 2 y 3-, se avanza en el diseño de una propuesta Provincial de Formación Docente Continua 2025.

Que en el año 2025 se promoverá un proceso de mejoramiento del funcionamiento del Sistema de Gestión de Estudiantes como un sistema integral de información educativa que reúne diversas fuentes de datos que contribuyen a la toma de decisiones, tanto a nivel central y territorial como escolar y pedagógico.

Que, en virtud de las orientaciones para el ciclo lectivo 2025 que han sido comunicadas en diciembre del año 2024 a las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema provincial (Circular N° 1 - 12/12/2024), se hace necesario especificar lo allí mencionado en relación con el Programa TransFORMAR@Cba, a los fines de que las instituciones inicien el ciclo con más elementos para avanzar en su implementación con claridad de sentidos y precisión de acciones.

Que, este Ministerio entiende el Programa TransFORMAR@Cba como una herramienta de la política educativa que exige un equilibrio entre lo común y lo diverso, intervenciones que otorguen sentido y direccionen hacia lo que se espera que suceda en las instituciones educativas pero que, al mismo tiempo, genere condiciones y habilite a los equipos docentes y directivos para poner en juego su capacidad profesional en el rediseño institucional y, simultáneamente, en



el trabajo en red, a los fines de la mejora del sistema en su conjunto desde una perspectiva situada.

Que, la Resolución Ministerial N° 452/24, delega la coordinación general del programa TransFORMAR@Cba en la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación en articulación con la Secretaría de Educación, involucrando -de ser necesario- otras áreas del Ministerio de Educación (Secretaría y Subsecretaría) y del Gobierno Provincial, en virtud de la especificidad de las acciones. Asimismo, dispone la ejecución de un Plan Provincial de Apoyo a la implementación del Programa.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN y
LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN,
DESARROLLO PROFESIONAL Y TECNOLOGÍAS EN
EDUCACIÓN
RESUELVEN**

Art. 1°- RATIFICAR en el ciclo lectivo 2025 el abordaje de los Diseños y Propuestas Curriculares vigentes para la Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Modalidades del Sistema Educativo Provincial. Como así también, el valor pedagógico del abordaje interrelacionado e integrado (multidisciplinar, interdisciplinar y disciplinar) de los diferentes campos, espacios curriculares en el marco del diseño, desarrollo y evaluación de propuestas didácticas, desde estructuras didácticas y formatos (unidades didácticas, secuencias, proyectos, talleres, laboratorios, ..) que posibiliten el aprendizaje de contenidos específicos y el desarrollo de las capacidades fundamentales, en un marco experiencial formativo, relevante y significativo.



Art. 2°.- DISPONER que TODAS LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN ESPECIAL, estatales y privadas, en el marco del Programa TransFORMAR@Cba Ruta 1 de la innovación –Universal– garanticen el abordaje de los aprendizajes y contenidos previstos en los Diseños y Propuestas Curriculares de los distintos niveles y modalidades según corresponda. Asimismo, y a partir de la intensificación en momentos específicos, fortalecerán aquellos campos/espacios curriculares que necesitan una sistematicidad y atención particular para su construcción -como Lenguaje/Lengua y Literatura y Matemática- en los acompañamientos a las trayectorias educativas de estudiantes con discapacidad -en procesos de inclusión- en el ámbito de las instituciones educativas de los distintos niveles y otras modalidades como así también en la escuela especial (primaria y secundaria).

En este sentido, todas las Instituciones de Educación Especial, de gestión estatal y privada, en el año 2025:

- REVISARÁN y ACTUALIZARÁN su Plan Educativo Institucional (PEI) a partir del proceso de autoevaluación iniciado en el 2024 y REDEFINIRÁN el Proyecto de Mejora 2025 (PMI) con foco en los aprendizajes.
- REALIZARÁN especificaciones organizacionales y curriculares según los modos de intervención en escuela común y/o en escuela especial.
- ABORDARÁN las METAS por ciclo, APRENDIZAJES, CONTENIDOS E INDICADORES por grado/curso, para LENGUAJE/LENGUA Y LITERATURA y MATEMÁTICA de educación inicial (sólo en procesos de inclusión), primaria, secundaria y modalidades, como así también destinarán entre dos y



cuatro horas mensuales –en los mencionados espacios curriculares– para el trabajo con DESAFÍOS DE APRENDIZAJE EN LENGUA Y MATEMÁTICA. Este trabajo podrá vincularse - opción institucional - con las Olimpiadas Cordobesas de Matemática y el Festival de la Palabra.

- INCLUIRÁN progresivamente los saberes de Ciencias de la Computación desde un doble abordaje, considerando la accesibilidad asistiva:
 - a. Transversal, desde todos los espacios curriculares a partir de situaciones específicas de aprendizaje.
 - b. Específico/disciplinar, desde el espacio curricular de Educación Tecnológica y del/los espacios curriculares existentes vinculados con tecnología, que defina cada institución.

No se incorpora un nuevo espacio curricular, sino que se integran los saberes a los espacios existentes en el marco de proyecto curricular de cada institución.

- INTENSIFICARÁN el DESARROLLO de LAS CAPACIDADES FUNDAMENTALES, priorizando la ORALIDAD, LECTURA Y ESCRITURA, ABORDAJE Y RESOLUCIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS y la CIUDADANÍA GLOBAL, LOCAL Y DIGITAL, desde todos los espacios curriculares implicándose en la construcción de estrategias orientadas desde la perspectiva de inclusión educativa, que aseguren el acceso, el aprendizaje, la participación y los logros desde recorridos diversos.
- PROMOVERÁN EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA en el marco del bienestar educativo. Cada institución profundizará la construcción del recorrido pedagógico para el desarrollo de habilidades afectivas y sociales.



- **ABORDARÁN** saberes vinculados con la Educación para el desarrollo sostenible: convivencia, ambiente, cultura vial, sexualidad integral, alfabetización financiera, emprendedurismo, entre otras temáticas prioritarias. Cada institución determinará -en el marco de su PCI- qué espacio/espacios estarán involucrados para su abordaje.
- **ORGANIZARÁN** la instancia escolar de la FERIA DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS, ARTES, MOVIMIENTO E INNOVACIÓN para compartir en comunidad los proyectos que se está trabajando en la institución (Educación para el desarrollo Sostenible y Enfoque STEAM-Ampliado). La participación en las siguientes etapas Feria Regional, Provincial y Nacional es opcional.
- **PARTICIPARÁN DEL PROCESO DE CONSULTA DEL MARCO CURRICULAR COMÚN Y DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS Y PROPUESTAS CURRICULARES DE LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES** incluida la Educación Especial- DE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA (Progresiones de aprendizajes: metas por ciclo, aprendizajes, contenidos e indicadores por curso) para ser implementado en el 2026.

DEFINIRÁN, ANTES DEL 30 DE JULIO DEL 2025, LA VOLUNTAD INSTITUCIONAL DE POSTULARSE PARA SER INSTITUCIÓN PRECURSORA EN EL 2026. Cada institución -en el marco de su autonomía- presentará una nota manifestando su decisión de participar. Durante el segundo semestre del 2025, las instituciones educativas postuladas realizarán Expediciones Pedagógicas a las Escuelas Precursoras actuales



Art. 3° - ESTABLECER que las Instituciones que de EDUCACIÓN ESPECIAL que voluntariamente han decidido participar como INSTITUCIONES PRECURSORAS en el 2025- Programa TransFORMAR@Cba -Ruta 2 de la Innovación (*ANEXO I, que forma parte de la presente Resolución*), implementarán lo dispuesto en el Artículo 2° y realizarán de manera gradual y progresiva el Rediseño Institucional considerando las siguientes innovaciones -desde una perspectiva situada-:

- A. ELABORARÁN LAS PAUTAS ORGANIZACIONALES Y CURRICULARES PARA EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO a partir de los Diseños y Propuestas Curriculares vigentes y lo dispuesto en las Resoluciones Conjuntas N° 5 y N° 6 de la Secretaria de Educación y Secretaria de Innovación y Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación a los fines de acompañar las trayectorias de los estudiantes escolarizados en la Escuela Especial.
- B. DISEÑARÁN, GESTIONARÁN Y EVALUARÁN DISPOSITIVOS alternativos DE ACOMPAÑAMIENTO de trayectorias de estudiantes con discapacidad en la escuela común.
- C. PARTICIPARÁN -liderando junto a los Supervisores y equipo técnico-, en el proceso general de ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS y PROPUESTAS CURRICULARES de los distintos niveles y modalidades y la construcción de manera específica de PROPUESTAS ESPECÍFICAS y del RÉGIMEN ACADÉMICO para la Modalidad a los fines de ser implementado en el año 2026.

Las instituciones precursoras avanzarán progresivamente en la implementación de las acciones previstas en los Arts. 2° y 3° de la presente resolución, garantizando el rediseño institucional al 31 de marzo



del año 2025. Se recomienda sostener una comunicación fluida con las familias en torno a las características institucionales del Programa TransFORMAR@Cba, a los fines de evitar inconvenientes y garantizar el compromiso comunitario con la educación.

Art. 4°. ESTABLECER que todas las instituciones educativas de Educación Especial - excepto las precursoras - podrán participar voluntariamente de la convocatoria PIE Proyecto de Innovación Escolar (Resolución Ministerial N° 436/2024) en el marco del Programa TransFORMAR@Cba Ruta 3 de la innovación -opcional-, presentando iniciativas que anticipen el diseño e implementación de alguna/s de las acciones previstas en la Ruta 2 y mencionadas en el artículo precedente.

Art. 5°-. DISPONER la creación de la RED DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS que innovan en el marco del Programa TransFORMAR@Cba a los fines de potenciar el trabajo colaborativo en torno a la mejora en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial. En el año 2025, se involucrarán preferentemente las instituciones educativas precursoras.

Art. 6°-. ESTABLECER que los directivos, en función de las necesidades institucionales y a los fines de operativizar lo dispuesto en la presente resolución, podrán incluir en las agendas de las Jornadas Institucionales del Programa de Formación Situada año 2025 (Resolución Ministerial N° 453/24) el abordaje de aquellas cuestiones que consideren oportunas y relevantes.

Art. 7°-. RATIFICAR que las disposiciones contenidas en la presente Resolución no modifican ni afectan el registro de información en el Sistema de Gestión de Estudiantes ni formatos



de registro de las evaluaciones previstas en el marco del Sistema Provincial de Evaluación.

Art. 8°. ESTABLECER que lo dispuesto en la presente resolución se implementará a partir de las Plantas Orgánicas Funcionales -POF- existentes al finalizar el ciclo lectivo 2024 garantizando la continuidad laboral docente.

Las instituciones educativas precursoras reconfigurarán las Plantas Orgánicas Funcionales POF -2025-. En el caso de la gestión privada incluirán, además, aquellas propuestas pedagógicas, institucionales y/o materias complementarias con reconocimiento pedagógico.

Art. 9°. ESTABLECER que según lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 456/24, la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación en articulación con la Secretaria de Educación - Direcciones Generales de Nivel, en el marco de la implementación del Programa, tendrán a cargo los siguientes componentes del Plan de apoyo: Desarrollo curricular, Asistencia técnica y acompañamiento pedagógico a escuelas, Desarrollo profesional docente y Conectividad.

Asimismo, ambas Secretarías involucrarán en el Plan de Apoyo a otras áreas:

- a la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional en relación con los componentes: Información y evaluación educativa y Asistencia técnica y acompañamiento a escuelas en lo vinculado con el bienestar educativo;
- a la Subsecretaría de Administración en Infraestructura y recursos didácticos, y
- a la Secretaría de Coordinación Territorial en relación con el componente Vinculación comunitaria.



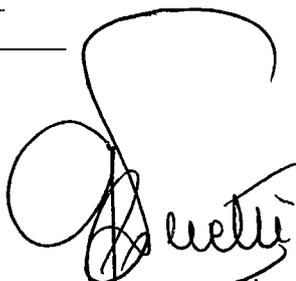
Art. 10°: DISPONER que, en el marco del Plan de apoyo a la implementación del Programa TransFORMAR@Cba Rutas 1, 2 y 3, se presentarán en el mes de marzo, las ACCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA año 2025.

Art. 11°: ESTABLECER que todo lo dispuesto en la presente resolución será implementado y evaluado durante el ciclo lectivo 2025, a los fines de realizar, de ser necesario, las adecuaciones y actualizaciones correspondientes para su aplicación en el ciclo lectivo 2026.

Art. 12°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 110 -


Gabriela C. Peretti
Secretaría de Innovación
Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación
Ministerio de Educación Provincia de Córdoba


Lic. Luis S. Franchi
Secretario de Educación
Ministerio de Educación
Provincia de Córdoba

ANEXO I. ESCUELAS PRECURSORAS 2025

Nº	CUE	NOMBRE DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
1	140333100	ESCUELA ESPECIAL PROF. ENRIQUE MORA	CÓRDOBA	CAPITAL
2	140440100	INSTITUTO ADSCRIPTO PRIVADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CKARI CAY	CÓRDOBA	CAPITAL
3	140071800	ESCUELA ESPECIAL SANTA MÓNICA	DEAN FUNES	ISCHILÍN
4	140348200	ESCUELA ESPECIAL DRA. CECILIA GRIERSON	RÍO CUARTO	RÍO CUARTO
5	140326100	ESCUELA ESPECIAL CRECER	LUQUE	RIO SEGUNDO
6	140261500	INSTITUTO PRIVADO ADSCRIPTO DE ENSEÑANZA ESPECIAL EL AMANECER	LAS VARILLAS	SAN JUSTO